



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE AGOSTO DE 2019

No. 150

### Í N D I C E

Este Ejemplar se acompaña de un anexo digital

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el informe definitivo sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 18
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2019 19

### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del programa, “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2019”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 18 de enero de 2019 21

### Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, celebrado el 13 de junio de 2019 24

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Fe de Erratas al Decreto que modifica los artículos 4 fracción XIX; 11 fracciones II y VII; 12 y 13 de la Ley de Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, publicado en el número 127 Bis, de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 4 de julio de 2019 32

### **Fideicomiso Educación Garantizada**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del programa social denominado, Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, “Mi Beca para Empezar” 33

### **Régimen de Protección Social en Salud**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con el número de registro MA-02/160719-E-SEDESA-REPS-36/160119 34

### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-111/150719-E-SIBISO-DIFCDMX-65/010119 35

### **Alcaldía en Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras, con número de registro MEO-107/120719-OPA-BJU-6/010319 36

### **Alcaldía en Gustavo A. Madero**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-121/180719-OPA-GAM-8/010519 37
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-118/160719-OPA-GAM-8/010519 38
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-117/160719-OPA-GAM-8/010519 39
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-122/180719-OPA-GAM-8/010519 40

### **Alcaldía en Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Concejo, aprobado en sesión ordinaria del Concejo, del 27 de noviembre de 2018 41

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación Pública Internacional, número SSCHA-DGRMSG-LP-09-19.- Convocatoria 009.- Adquisición de llantas, cámaras y corbatas correspondiente al ejercicio fiscal 2019 43
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-097-19.- Convocatoria: 97.- Contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de escuelas de nivel básico, dentro de las demarcaciones territoriales 45
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-098-19.- Convocatoria 98.- Contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de escuelas de nivel básico, dentro de la demarcación territorial Venustiano Carranza 47

- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación Pública Nacional, número 30001098-016-19.- Convocatoria 7.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de bibliotecas 49
- ◆ **Tribunal Electoral.**- Licitación Pública Nacional, número TECDMX/LPN/001/2019.- Adquisición de diversos bienes 52

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Cable Z, S.A. 54
- ◆ **Edictos (6)** 55



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9 inciso C, y, 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción II, IV, VI, VIII y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16 de la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 9 de la Ley de ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019; 1, 4, 5 y 15 Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio Fiscal 2019; 7 fracción IX, inciso D) y 20 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México emito la siguiente:**

**NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COMEDORES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019”, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 18 DE ENERO DE 2019.**

**En las páginas 202 y 203, numeral IV.2, Objetivos específicos**

**Dice:**

Fomentar los procesos de organización y participación ciudadana en el ejercicio del derecho a la alimentación, bajo los principios de equidad social y de género.

Garantizar la operación de los comedores comunitarios instalados desde 2009, garantizando oportunamente abasto de calidad.

Apoyar la economía familiar posibilitando el acceso a una alimentación con calidad e higiene, a costos accesibles.

Promover una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios, a través de la formación ciudadana en temas de nutrición, calidad de vida e higiene.

**Debe decir:**

Proporcionar oportunamente a los Comedores Comunitarios el abasto de insumos no perecederos de calidad, para garantizar su operación.

Garantizar la sostenibilidad de la Red de Comedores Comunitarios mediante la rehabilitación y mantenimiento de las áreas y bienes de uso público de los comedores, con la participación corresponsable de sus comités de administración.

**En la página 203, numeral IV.3 Alcances**

**Dice:**

Distribuir insumos no perecederos a los comedores comunitarios, con la finalidad de que se preparen comidas completas.

La instalación y operación de los comedores será a través de organizaciones civiles, comunitarias o grupos de vecinos que tengan interés en promover y garantizar el acceso al derecho a la alimentación, de los residentes que preferentemente vivan en las unidades territoriales clasificadas como de muy alta, alta y media marginación, en las alcaldías cuyo Índice de Desarrollo Social del Evalúa CDMX (2010/2015) presentan índices de desarrollo muy bajo, bajo y medio y en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social de la Ciudad de México.

**Debe decir:**

Distribuir insumos no perecederos a los Comedores Comunitarios y asegurar el mejoramiento y la rehabilitación continua de sus instalaciones de uso público, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios sociales de alimentación a la población que habita en unidades territoriales de la Ciudad de México clasificadas como de muy alta, alta y media marginación; en las alcaldías con índices de desarrollo muy bajo, bajo y medio; y en las zonas de la ciudad que presentan condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social.

La instalación y operación de los Comedores Comunitarios será a través de organizaciones civiles, comunitarias o grupos de vecinos que tengan interés en promover y garantizar el acceso al derecho a la alimentación.

**En la página 203, numeral V. Metas físicas****Dice:**

El programa otorgará 15,882,353 raciones anuales a través de la red de comedores comunitarios.

**Debe decir:**

Durante el ejercicio 2019, el programa otorgará 15'882,353 raciones anuales a través de la red de Comedores Comunitarios y atenderá mejoras en sus instalaciones de uso público, de acuerdo con el presupuesto disponible.

En la página 203, numeral VI. Programación Presupuestal

**Dice:**

- Para la ejecución del programa se cuenta con un presupuesto de \$270,000,000.00 pesos (Doscientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.) que se destinará a la operación de los comedores comunitarios e incluye: la compra de insumos no perecederos, la adquisición de equipamiento que resulte indispensables para la operación y buen funcionamiento de los comedores comunitarios.

- Se otorgará un recurso de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por comedor comunitario, de manera única durante la segunda quincena de diciembre de 2019. Este apoyo será otorgado por la Dirección de Comedores únicamente a aquellos comedores que hayan cumplido con todas las estipulaciones de las presentes Reglas de Operación, y previa solicitud de los recursos a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. Dicho recurso podrá ser utilizado exclusivamente para la adquisición de enseres, bienes y/o servicios necesarios para la operación del comedor comunitario, y deberán ser acreditados con la factura, nota de remisión y copia de credencial de elector, describiendo el servicio realizado (albañilería, plomería, eléctrico, etc.).

- Los comedores comunitarios podrán recibir donaciones monetarias o en especie provenientes de personas, de la sociedad civil organizada, de la iniciativa privada u otros interesados. Las donaciones monetarias deberán ser canalizadas a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SIBISO, y se utilizarán para la compra de bienes, enseres o servicios que sean prioritarios para la operación de los comedores comunitarios. Las donaciones en especie se canalizarán a través de la Dirección de Comedores de la Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria (DGABC).

- Los comedores beneficiados serán aquellos que estén al corriente en la entrega de sus reportes mensuales.

**Debe decir:**

Para la ejecución del programa se cuenta con un presupuesto de \$270'000,000.00 pesos (Doscientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.) que se destinarán a la operación y buen funcionamiento de los Comedores Comunitarios, incluyendo: compra de insumos no perecederos, equipamiento y/o rehabilitación de sus instalaciones de uso público.

Para el componente de rehabilitación se realizarán trabajos de remodelación y mantenimiento menor, dependiendo del presupuesto disponible. Los criterios de priorización para la selección de comedores susceptibles de apoyo en esta modalidad incluyen: (a) ubicación dentro de la estrategia de colonias prioritarias de la Ciudad de México y (b) antigüedad (prioridad según año de establecimiento).

Para el componente de equipamiento se apoyará con un recurso en especie de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por Comedor Comunitario, destinado a la renovación de enseres. Este apoyo estará disponible únicamente para aquellos comedores que hayan cumplido con todas las estipulaciones de las presentes Reglas de Operación y que no estén contemplados en la modalidad de rehabilitación. El recurso se otorgará previa solicitud por escrito de los enseres requeridos a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

Los Comedores Comunitarios podrán recibir donaciones monetarias o en especie provenientes de personas, de la sociedad civil organizada, de la iniciativa privada u otros interesados. Las donaciones monetarias deberán ser canalizadas a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SIBISO, y se utilizarán para la compra de bienes, enseres o servicios que sean prioritarios para la operación de los Comedores Comunitarios. Las donaciones en especie se canalizarán a través de la Dirección de Comedores Sociales de la Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria (DGABC).

Los Comedores Comunitarios deberán estar al corriente en la entrega de sus reportes mensuales para acceder a cualquiera de los beneficios señalados en estas Reglas de Operación.

#### **En la página 205, numeral VII.3 Procedimiento de acceso**

##### **Dice:**

...

##### **Debe decir:**

#### **Modalidad 2. Rehabilitación de Comedores Comunitarios**

El acceso a las ayudas económicas para la rehabilitación de Comedores Comunitarios, se hará mediante un mecanismo de autorización de pago a terceros, a través de un Convenio de aplicación de recursos. Los lineamientos se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México antes del 15 de agosto de 2019.

Una vez concluida la rehabilitación y comprobado el adecuado funcionamiento de las instalaciones, el Comité de Administración de cada Comedor Comunitario será responsable de su mantenimiento futuro, comprometiéndose a mantenerlo en óptimas condiciones de uso y limpieza.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** Todo lo no modificado en la presente nota aclaratoria se mantiene vigente tal y como fueron publicadas las Reglas de Operación de referencia con fecha 18 de enero de 2019.

**TERCERO.-** El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación.

**Dado en la Ciudad de México, a 01 de agosto de 2019.**

(Firma)

---

**DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO.**  
**SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.**

---